

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° T-905.563/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. TAVÉRNISE HECTOR, con DNI N° 7.373.876, quien fija domicilio en WARNES, N°2611, LANUS, solicita se autorice al vehículo marca M.BENZ, modelo LO-814, año 2000, tipo MINIBUS, dominio DFW819 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorízase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación, del automotor marca M.BENZ, modelo LO-814, año 2000, motor N° 37498410.432523 dominio DFW819, Licencia N° 104, propiedad del Sr. TAVERNISE HECTOR, con DNI N° 7.373.876, domiciliado en la calle WARNES, N°2611, LANUS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el corriente año escolar en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. MAZANIC
SUBSECRETARIO



Dr. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° V-902.431/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, la Sra. VALDES, MARIA CRISTINA, con DNI N°13.492.011, quien fija domicilio en UCRANIA N° 3142, LANUS, solicita se autorice al vehículo marca M.BENZ, modelo MB 180 D, año 1996, tipo TRANSP. DE PASAJEROS, dominio AXX613 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorízase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación, del automotor marca M.BENZ, modelo MB 180 D, año 1996, motor N° 616.963.10.232528 dominio AXX613, Licencia N° 160, propiedad del Sr/a VALDES, MARIA CRISTINA, con DNI N° 13.492.011, domiciliado en la calle UCRANIA N° 3142, LANUS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el corriente año escolar en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. MATANIC
SUBSECRETARIO



Dr. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° M-901.999/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. MICOLO JAVIER ALBERTO, con DNI N° 22.750.521, quien fija domicilio en FRAY M. ESQUIU N°2449, Lanús, solicita se autorice al vehículo marca M. BENZ, modelo LO-812/42.5, año 1995 tipo MICROOMNIBUS Dominio AGD800 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorízase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación, del automotor marca M. BENZ, modelo LO-812/42.5, año 1995, motor N° 37495010243447, dominio AGD800, Licencia N° 13, propiedad del Sr/a, MICOLO JAVIER ALBERTO, con DNI N° 22.750.521, domiciliada en FRAY M. ESQUIU N°2449, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el corriente año calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

Dirección de
transporte

SUBSECRETARIO DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. MATANIC
SUBSECRETARIO



Dr. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° M-901.563/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. MUMBACH, MATIAS MIGUEL, con DNI N°31.080.966, quien fija domicilio en CHURRINCHE N° 3861, TEMPERLEY, solicita se autorice al vehículo marca M.BENZ, modelo BM0390 VERSION 1320/1998, año 1998, tipo MICROMNIBUS, dominio BTP458 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorízase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de habilitación, del automotor marca M.BENZ, modelo BM0390 VERSION 1320/1998, año 1998, motor N° 37794010409043, dominio BTP458, Licencia N° 185, propiedad del Sr/a MUMBACH, MATIAS MIGUEL, con DNI N°31.080.966 domiciliado en la calle CHURRINCHE N° 3861, TEMPERLEY, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el año calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

Artículo 3°: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4°: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. MATANIC
SUBSECRETARIO



Dr. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS

LANUS, 08 AGO 2016


RESOLUCION

Nº 0350 .-

EL INTENDENTE MUNICIPAL


RESUELVE

- 1º.-** La Dirección Contaduría General, procederá a efectuar las deducciones y/o liquidaciones de las Asignaciones Familiares de los agentes que en planillas anexas I a IV se indican y que forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a los conceptos y a partir de la fecha que en cada caso se especifica.-
- 2º.-** El presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación Cont. Noelia Vanina QUINDIMIL y por el Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Damian SCHIAVONE.-
- 3º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-


Cont. Noelia Vanina QUINDIMIL
Secretaria de Gobierno
y Coordinación


Lic. Damian SCHIAVONE
Secretario de Economía y
Finanzas




Act. Néstor Osvaldo GRINETTI
Intendente Municipal

LANUS, 08 AGO 2016

Nº 0351.-

RESOLUCION

Visto que la agente Flavia Mónica HAMBARSUMIAN, Legajo Nº 15292/7, solicita se le amplíe la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 1º de julio al 31 de diciembre de 2016, ambas fechas inclusive, y


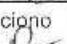
CONSIDERANDO:


que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la legislación vigente,


Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

- 1º.- Ampliase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el periodo comprendido entre el día 1º de julio al 31 de diciembre de 2016, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente, a la agente Flavia Mónica HAMBARSUMIAN, Legajo Nº 15292/7, quien revista en un cargo categoría 20, con funciones de Operadora de Pantalla Terminal de Computación, Personal Técnico Especializado de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01, Oficina 407 Agrupamiento 4.-
- 2º.- La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad de la solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º.- La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación General, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecciono 


CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
COORDINACIÓN GENERAL


DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 09 AGO 2016

Nº 0352 .-

RESOLUCION

Visto que el doctor Aldo Daniel CANCELLARA, Legajo Nº 14731/8, solicita se le amplíe la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 1º de agosto al 31 de octubre de 2016, ambas fechas inclusive, y

CONSIDERANDO:

que el pedido se ajusta a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal",


Por ello,


**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

- 1º. Ampliase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el periodo comprendido entre el día 1º de agosto al 31 de octubre de 2016, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal", al doctor Aldo Daniel CANCELLARA, Legajo Nº 14731/8, quien revista en un cargo categoría 125 (91), Profesional, Grado Hospital, 24 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 628, Agrupamiento 9.-
- 2º.- La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad del solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º.- La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación General Contadora. Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confeciono



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
COORDINACION GENERAL


DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 09 AGO 2016

RESOLUCION

Nº 0353.-

Visto que la doctora Nancy Edith FORLINI, Legajo Nº 21402/3, solicita se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 1º de septiembre de 2016 al 31 de agosto de 2017, ambas fechas inclusive, y

CONSIDERANDO:

que el pedido se ajusta a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal",

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

- 1º. Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el periodo comprendido entre el día 1º de septiembre de 2016 al 31 de agosto de 2017, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal", a la doctora Nancy Edith FORLINI, Legajo Nº 21402/3, quien revisita en un cargo categoría 129 (95), Profesional, Grado Asistente, 24 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 602, Agrupamiento 9.-
- 2º.- La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad de la solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º.- La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación General, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a la Dependencias en relación funcional, tome conocimiento Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral.
de Recursos
Humanos

Confecciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
COORDINACION GENERAL

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 09 AGO 2016

Nº 0354.-

RESOLUCION

Visto que la agente María Lorena FERNANDEZ, Legajo Nº 20474/7, solicita se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 1º de agosto al 1º de noviembre de 2016, ambas fechas inclusive, y


CONSIDERANDO:

que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances del artículo 46º de la Ley 11757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires",


Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

- 1º.- Concédase licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el periodo comprendido entre el día 1º de agosto al 1º de noviembre de 2016, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46º de la Ley 11757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", a la agente María Lorena FERNANDEZ, Legajo Nº 20474/7, quien revista en un cargo categoría 22, con funciones de Psicopedagoga, Personal Profesional de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 32, Oficina 720, Agrupamiento 3.-
- 2º.- La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad de la solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º.- La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación General, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecciono


CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
COORDINACIÓN GENERAL


DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION N° 0355
Lanús, 11 AGO 2016

VISTO, la Resolución N° 0181 de fecha 02 de mayo de 2016, obrante a fs. 32/33 del expediente N° F-903.295/2016,

CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes en las referidas actuaciones, se desprende que por error involuntario, se consignó al vehículo automotor declarado en estos obrados, la marca El Detalle siendo la correspondiente marca Mercedes Benz, y motor N° SLC 632.99-10-053061, siendo el correspondiente motor N° 632.999-10-053061;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Modifíquese el artículo 1° de la Resolución N° 0181 de fecha 02 de mayo de 2016, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Autorízase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación, del automotor marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 310D/C3550, año 1997, motor N° 632.999-10-053061, dominio BQS594, Licencia N° 15, propiedad del Sr./a. FIGUEIRAS MARIEL ANA, D.N.I. N° 21.030.210, domiciliada en ITUZAINGO 3575, MONTE CHINGOLO – LANUS, destinado al transporte escolar.-“

Artículo 2°: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 3°: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

JEF. DE SECCION
SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. MATANIC
SUBSECRETARIO

ACE. DIVISION
Jefe de
RESERVACIONES




Dr. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS

Resolución N° 0356
Lanús 18 AGO 2016

Visto el Concurso de Precios N° 83/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 207-109 cuya apertura se realizó el 12 de Julio de 2016 a las 12:00 horas y de acuerdo a la Comparación de oferta a fojas 37 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.


EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE


1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 83/2016 cuya apertura se realizó el 12 de Julio de 2016 a las 12:00 horas para la provisión de **MOTOGUADAÑA**.

2º) Adjudíquese a la firma **Ferretería San Telmo** con domicilio en la calle Bolívar N° 1042 de Capital Federal por la provisión de 18 (dieciocho) motoguadañas, en la suma total de PESOS ciento setenta y ocho mil setecientos noventa y cuatro (\$178.794) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 42.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.


Lis DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS




NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS



Resolución N° 0357
Lanús 18 AGO 2016

Visto el Concurso de Precios N° 82/2016 2° llamado, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 301-97/107 cuya apertura se realizó el 01 de Julio de 2016 a las 12:00 horas y de acuerdo a informe a fojas 63 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 82/2016 2° llamado, cuya apertura se realizó el 01 de Julio de 2016 a las 12:00 horas para la provisión de **TERMINAL TELEFONICA**.

2º) Adjudíquese a la firma **Roxana Lo Gullo** con domicilio en la calle Vieytes N° 172 de la localidad de Banfield por la provisión de 50 (cincuenta) terminal telefonico analogico inalambrico y 25(veinticinco) terminal telefonos IP, en la suma total de PESOS ochenta y seis mil setenta y cinco (\$86.075) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 63.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

Lic. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

Resolución N° 0358
Lanús 18 AGO 2016

Visto el Concurso de Precios N° 80/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 302-130 cuya apertura se realizó el 13 de Julio de 2016 a las 13:00 horas y de acuerdo a la Comparación de oferta a fojas 101 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 80/2016 cuya apertura se realizó el 13 de Julio de 2016 a las 13:00 horas para la provisión de **DISPENSER, JABON LIQUIDO, ETC.**

2º) Adjudíquese a la firma **Lancas S.R.L** con domicilio en la calle B.O'higgins N° 3340 de la localidad de Olivos por la provisión de 11 (once) dispensers, 120 (ciento veinte) jabon liquido, 1440 (mil cuatrocientos cuarenta) toallas descartables y 600 (seisciento) paquetes de papel higienico, en la suma total de PESOS trescientos treinta y un mil cuatrocientos treinta con sesenta y tres ctvs. (\$331.430,63) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 105.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

Lic. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS



Resolución N° 0359
Lanús 18 AGO 2016

Visto el Concurso de Precios N° 63/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 900-18 cuya apertura se realizó el 09 de Junio de 2016 a las 12:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo a fojas 70 y 71 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 63/2016 cuya apertura se realizó el 09 de Junio de 2016 a las 12:00 horas para la provisión de **COMPUTADORAS PERSONALES, MONITORES DE 19", BATERIAS PARA APC, IMPRESORAS.**

2º) Adjudíquese a la firma **PC- ARTS ARGENTINA S.A.** con domicilio en la calle San Martín N° 4455 de la Localidad de Florida, por la provisión de 5 (cinco) Computadoras Personales Completas por la suma de PESOS Cuarenta y Un Mil Veinticinco (\$41.025.00) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 76.

3º) Adjudíquese a la firma **TECNOVISION COMERCIAL S.A.** con domicilio en la calle Gral. Lamadrid N° 117 de la Localidad de Avellaneda, por la provisión de 2 (Dos) Monitores 19" por la suma de PESOS Cinco Mil Novecientos Ochenta (\$5.980.00) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 76.

4º) Adjudíquese a la firma **ROXANA LO GULLO** con domicilio en la calle Vieytes N° 172 de la Localidad de Banfield, por la provisión 15 (Quince) Baterías para apc, 5 (Cinco) Impresoras por la suma de PESOS Dieciséis Mil Cincuenta (\$16.050.00) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 76.

5º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

Lic. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS



Resolución N° 0360
Lanús 18 AGO 2016

Visto el Concurso de Precios N° 87/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 201-359 cuya apertura se realizó el 27 de Julio de 2016 a las 12:00 horas y de acuerdo a informe a fojas 30 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 87/2016 cuya apertura se realizó el 27 de Julio de 2016 a las 12:00 horas para la provisión de **TOTEM**.

2º) Adjudíquese a la firma **Wysywing Construcciones S.R.L** con domicilio en la calle Florencia Varela N° 587 de la localidad de Ramos Mejía por la provisión de 5 (cinco) totem, en la suma total de PESOS ciento cincuenta y un mil doscientos cincuenta (\$151.250) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 32.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

Lic. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS



VISTO, la Disposición N° 1728/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) N° 214/98, N° 546/05, N° 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° G-901.881/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. GORINO, FERNANDO LUIS, con DNI N° 22.498.189, quien fija domicilio en AYACUCHO N° 2374, LANUS, solicita se autorice al vehículo marca M.BENZ, modelo LO-814, año 2001, tipo MINIBUS, dominio DUX617 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorízase la habilitación para el corriente año calendario, en carácter de renovación, del automotor marca M.BENZ, modelo LO-814, año 2001, motor N° 37498410469792 dominio DUX617, Licencia N° 189, propiedad del Sr. GORINO, FERNANDO LUIS, con DNI N° 22.498.189, domiciliado en la calle AYACUCHO N° 2374, LANUS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el corriente año calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

Artículo 3°: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4°: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE MATANIC
SUBSECRETARIO



Dr. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS

Resolución N° 0362
Lanús 18 AGO 2016

Visto el Concurso de Precios N° 100/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 201-422 cuya apertura se realizó el 05 de Agosto de 2016 a las 13:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo a fojas 36 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

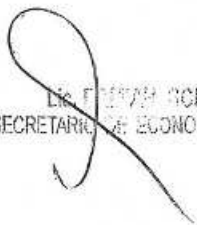
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

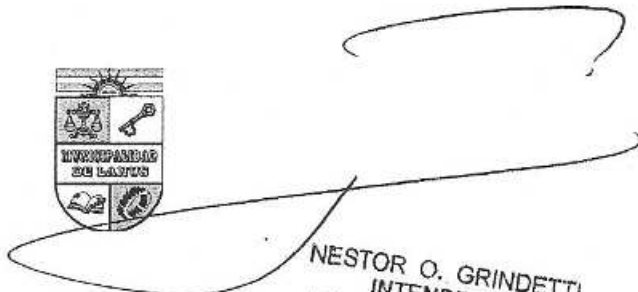
1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 100/2016 cuya apertura se realizó el 05 de Agosto de 2016 a las 13:00 horas para la provisión de **CARTELES**.

2º) Adjudíquese a la firma **PRINT GRAFIC DISEÑO Y PROD. GRAFICA DE ADRIAN POTENZA**, con domicilio en la calle Ramón Franco N° 4281 de la Localidad de Remedios de Escalada, por la provisión de 75 (Setenta y Cinco) Carteles de 3 x 1.50 y 25 (Veinticinco) Carteles 2 x 1 Mts por la suma de PESOS Trescientos Veintiocho Mil Setecientos Cincuenta (\$328.750.00) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 37.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.


LUCIANO SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS




NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

Resolución N°
Lanús

0363

18 AGO 2016

Visto el Concurso de Precios N° 98/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 701-151 cuya apertura se realizó el 04 de Agosto de 2016 a las 13:30 horas y de acuerdo a la Comparación de oferta a fojas 30 y 31 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 98/2016 cuya apertura se realizó el 04 de Agosto de 2016 a las 13:30 horas para la provisión de **GOLOSINAS PARA EL DIA DEL NIÑO**.

2º) Adjudíquese a la firma **MYDA S.A** con domicilio en la calle Av. Lamadrid N° 1381 de la localidad de Bernal por la provisión de 250 (doscientos cincuenta) cajas de alfajores, 200 (doscientos) cajas de turrone, en la suma total de PESOS cuarenta y dos mil doscientos ochenta y cinco (\$42.285) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 33.

3º) Adjudíquese a la firma **NEPSA de PABLO MARCELO HERNANDEZ** con domicilio en la calle Torcuato de Alvear N° 2744 de la localidad de Quilmes por la provisión de 60 (sesenta) bolsas de caramelo, 270 (doscientos setenta) cajas de jugos, en la suma total de PESOS cuarenta mil doscientos cuarenta y tres con veinte ctvs. (\$40.243,20) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 33.

4º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

Lic. DANIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS



Resolución N° 0364
Lanús 18 AGO 2016

Visto el Concurso de Precios N° 99/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 1800-27 cuya apertura se realizó el 05 de Agosto de 2016 a las 12:00 horas y de acuerdo a la Comparación de oferta a fojas 22 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 99/2016 cuya apertura se realizó el 05 de Agosto de 2016 a las 12:00 horas para la provisión de **TOSCA, ARENA FINA Y TIERRA.**

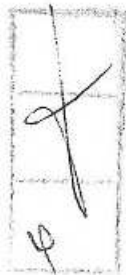
2º) Adjudíquese a la firma **NICOMAT_XIPO S.A** con domicilio en la calle Juncal N° 1953 de la localidad de Lanús por la provisión de 400 (cuatrocientos) M3 de tosca, 250 (doscientos cincuenta) M3 de arena fina y 200 (doscientos) M3 de tierra, en la suma total de PESOS trescientos treinta y seis mil quinientos (\$336.500) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 23.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

Lic. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS



Resolución N° 0365
Lanús 18 AGO 2016

Visto el Concurso de Precios N° 94/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 1800-25 cuya apertura se realizó el 02 de Agosto de 2016 a las 11:00 horas y de acuerdo a la Comparación de oferta a fojas 25 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 94/2016 cuya apertura se realizó el 02 de Agosto de 2016 a las 11:00 horas para la provisión de **BUZOS DE FRIZA**.

2º) Adjudíquese a la firma **Martire Leonardo** con domicilio en la calle Santiago Plaul N° 1773 de la localidad de Lanús por la provisión de 700 (setecientos) buzos, en la suma total de PESOS ciento cuarenta mil (\$140.000) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 27.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

Lic. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

Resolución N° 0368
Lanús 18 AGO 2016

Visto el Concurso de Precios N° 78/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 207-85 cuya apertura se realizó el 06 de Julio de 2016 a las 12:00 horas y de acuerdo a la Comparación de oferta a fojas 38 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 78/2016 cuya apertura se realizó el 06 de Julio de 2016 a las 12:00 horas para la provisión de **TAPAS DE HORMIGÓN.**

2º) Adjudíquese a la firma **EMPREDIMIENTO, DESARROLLO E INGENIERÍA S.A** con domicilio en la calle Av. Belgrano N° 5746 de la localidad de Wilde por la provisión de 110 (ciento diez) tapas de hormigón, en la suma total de PESOS ciento noventa y cinco mil cuatrocientos sesenta (\$195.460) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 42.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

Lic. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS



Resolución N° 0367
Lanús 18 AGO 2016

Visto el Concurso de Precios N° 92/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 201-393 cuya apertura se realizó el 02 de Agosto de 2016 a las 12:00 horas y de acuerdo a la Comparación de oferta a fojas 31 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 92/2016 cuya apertura se realizó el 02 de Agosto de 2016 a las 12:00 horas para la provisión de **CARTELES PARA ESCUELAS**.

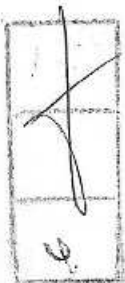
2º) Adjudíquese a la firma **Print Grafic Diseño & Prod.Gráfica de Adrian Potenza** con domicilio en la calle Ramón Franco N° 4281 de la localidad de Remedios de Escalada por la provisión de 44 (cuarenta y cuatro) carteles, en la suma total de PESOS ciento sesenta y cinco mil (\$165.000) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 33.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

Lic. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS



Lanús, 19 AGO 2016

VISTO, la Disposición N° 1728/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) N° 214/98, N° 546/05, N° 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° G-901.880/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. GORINO FERNANDO LUIS, con DNI N° 22.498.189, quien fija domicilio en AYACUCHO N° 2374, Lanús, solicita se autorice al vehículo marca M. BENZ, modelo OHL 1320/51, año 1994 tipo OMNIBUS Dominio RKQ398 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

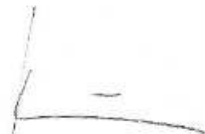
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorízase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación del vehículo de uso alternativo marca M. BENZ, modelo OHL 1320/51, año 1994, motor N° 37295810148459, dominio RKQ398, Licencia N° 135, el que prestará servicio en reemplazo del vehículo marca M. BENZ, modelo LO-814, año 2001, motor N° 37498410469792, dominio DUX617, Licencia N° 189; propiedad del Sr/a GORINO FERNANDO LUIS, D.N.I. N° 22.498.189, domiciliada en AYACUCHO N° 2374, LANUS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el año calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-



./.

./.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

JEFE DE SECCIÓN
JEFE DIVISION
JEFE DE DEPARTAMENTO

SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. MATANIC
SUBSECRETARIO



Dr. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS

RESOLUCION N° 0369
Lanús, 19 AGO 2016

VISTO, la Disposición N° 1728/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) N° 214/98, N° 546/05, N° 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° G-905.910/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. GORINO FERNANDO LUIS, con DNI N° 22.498.189, quien fija domicilio en AYACUCHO N° 2374, Lanús, solicita se autorice al vehículo marca M. BENZ, modelo OF-1417, año 2004 tipo MICROOMNIBUS Dominio EQW801 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

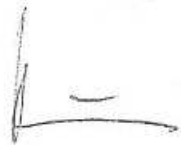
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorízase la habilitación para el corriente año calendario, del automotor marca M. BENZ, modelo OF-1417, año 2004, motor N° 904920601751, dominio EQW801, Licencia N° 190, propiedad del Sr/a, GORINO FERNANDO LUIS, con DNI N° 22.498.189, domiciliado en AYACUCHO N° 2374, Lanús, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el corriente año calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-



./.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

JEFE DE SECCIÓN
JEFE DIVISION
JEFE DE DEPARTAMENTO

SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. MATANIC
SUBSECRETARIO



Dr. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS

Lanús, 19 AGO 2016

VISTO, la Disposición Nº 1728/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) Nº 214/98, Nº 546/05, Nº 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. Nº C-906.126/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, la Sra. CACACE ANGELA FILOMENA, con DNI Nº 10.716.239, quien fija domicilio en GOB. UDAONDO Nº 1813, LANUS, solicita se autorice al vehículo marca FORD, modelo TRANSIT, año 1999, tipo TRANS. DE PASAJEROS, dominio DBB270 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorízase la habilitación para el corriente año calendario, en carácter de renovación, del automotor marca FORD, modelo TRANSIT, año 1999, motor Nº RPA335114, dominio DBB270, Licencia Nº 63, propiedad del Sr/a CACACE ANGELA FILOMENA, D.N.I. Nº 10.716.239, domiciliado en GOB. UDAONDO Nº 1813, LANUS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el corriente año calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-



./.

./.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

JEFE DE SECCIÓN
JEFE DIVISION
JEFE DE DEPARTAMENTO

SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. MATANIC
SUBSECRETARIO



Dr. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS

RESOLUCION N° 0371
Lanús, 19 AGO 2016

VISTO, la Disposición N° 1728/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) N° 214/98, N° 546/05, N° 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° G-906.183/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, la Sra. GARCIA BRAVO MARIA DEL CARMEN, con DNI N° 93.435.287, quien fija domicilio en DONOVAN N° 1295, LANUS ESTE, solicita se autorice al vehículo marca FIAT, modelo DUCATO 10, año 1995, tipo FAMILIAR, dominio AGN728 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorízase la habilitación para el corriente año calendario, en carácter de renovación, del automotor marca FIAT, modelo DUCATO 10, año 1995, motor N° 230A20001567749, dominio AGN728, Licencia N° 162, propiedad del Sr/a GARCIA BRAVO MARIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 93.435.287, domiciliado en DONOVAN N° 1295, LANUS ESTE, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el corriente año calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-



./.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

JEFE DE SECCIÓN
JEFE DIVISION
JEFE DE DEPARTAMENTO

SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. MATANIC
SUBSECRETARIO



Dr. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS

Lanús, 19 AGO 2016

VISTO, la Disposición Nº 1728/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) Nº 214/98, Nº 546/05, Nº 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. Nº S-901.067/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. SALVATIERRA JUAN ALEJANDRO, con DNI Nº 20.548.714, quien fija domicilio en PEDERNERA Nº 1215, Lanús, solicita se autorice al vehículo marca M. BENZ, modelo BMO390 VERSION 1115L/46 CA, año 2004, tipo OMNIBUS, dominio EQK364 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorízase la habilitación para el corriente año calendario, en carácter de renovación, del automotor marca M. BENZ, modelo BMO390 VERSION 1115L/46 CA, año 2004, motor Nº 904.925-00-595303, dominio EQK364, Licencia Nº 178, propiedad del Sr/a SALVATIERRA JUAN ALEJANDRO, D.N.I. Nº 20.548.714, domiciliado en PEDERNERA Nº 1215, Lanús, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el corriente año calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

 /.

./.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

JEFE DE SECCIÓN
JEFE DIVISION
JEFE DE DEPARTAMENTO

SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. MATANIC
SUBSECRETARIO



Dr. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS

RESOLUCION Nº 0373
LANUS, 19 AGO 2016

VISTO

El expediente S/905011/16 iniciado por el Sr. **SASIAN JORGE MANUEL** mediante el cual solicita la **FACTIBILIDAD** de **HABILITACION** de un comercio de **SALON DE FIESTAS Y SALON DE FIESTAS INFANTILES** sito en la **AVDA. ROSALES 621/27**, de este partido y

CONSIDERANDO

Que según informe del inspector actuante con fecha 18 de Julio de 2016 obrante a fs 8 del cual se desprende que el rubro a explotar **SALON DE FIESTAS Y SALON DE FIESTAS INFANTILES** se encuadra a la **ZONIFICACION** establecida en el artículo 5º de la Ordenanza 10521/08 y 7º de la Ordenanza 9385/01 respectivamente , por ello.-

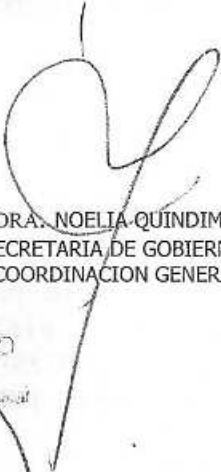
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

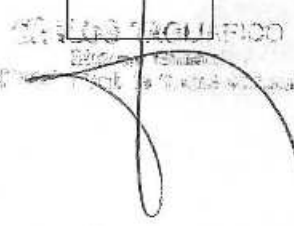
1. Determinese **FACTIBLE** la **LOCALIZACION** peticionada por el Sr. **SASIAN JORGE MANUEL** para instalar un comercio de **SALON DE FIESTAS, Y SALON DE FIESTAS INFANTILES** ubicado en la calle **AVDA. ROSALES 621/27**, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 5º de la Ordenanza 10521/08 y 7º de la Ordenanza 9385/01.-

2. Los ramos mencionados en la presente factibilidad deberán encuadrarse y cumplimentar las disposiciones que rigen para los rubros solicitados, Ordenanza 5791/84 y demás disposiciones vigentes. Dejando establecido que se podrán denegar las factibilidades y/o habilitaciones cuando a criterio del Departamento Ejecutivo, fundado en las características del local, zona a instalarse, vecindario, proyectos de desarrollo urbanístico, de circulación de tránsito, de preservación ambiental y/o cultural, afecten el interés público y/o alteren condiciones propias de la zona en cuestión. Asimismo se podrá disponer la caducidad del permiso de habilitación y la inmediata clausura del local cuando la naturaleza, gravedad, cantidad o reiteración de las infracciones así lo aconsejen y/o cuando por razones de interés público primen, aún cuando se tratare de la primera infracción. (Artículo 32 incs 1 y 2).-

3. Por la Dirección Gral. de Control Comunal, notifíquesele a la parte causante lo dispuesto en los puntos 1 y 2 de la presente. Intimándosele a realizar la habilitación respectiva por el trámite de práctica con los recaudos correspondientes para tal fin. En un plazo de **SESENTA (60) DÍAS. LA PRESENTE NO DA DERECHO A INICIAR LA EXPLOTACIÓN DEL COMERCIO.-**

4. Insértese en el Libro de Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Cumpliméntese lo dispuesto en el punto 3 y prosígase con el trámite de práctica.-


CDRA. NOELIA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
COORDINACION GENERAL


ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº **0374**

Lanús, **19 AGO 2016**

VISTO

*EL EXPEDIENTE L/905188/16 iniciado por el Sr. LLORENTE DAVID OSCAR mediante el cual solicita la **FACTIBILIDAD de HABILITACION** de un comercio de **CAFETERIA Y RESTAURANTE** sito en la **AVDA. H. YRIGOYEN 3848 esq. CNEL RICO 1** de este partido y*

CONSIDERANDO

Que según el rubro solicitado a fs. 3 **CAFETERIA SIN ACTIVIDAD NOCTURNA Y RESTAURANTE** con una superficie mayor a los 80 mt², se encuadra a los Art 4º y 6º de la Ord 10520/08 y según informe producido por el inspector actuante de fecha 14 de Julio de 2016 obrante a fojas 11 se desprende que el rubro a explotar no infringe la zonificación establecida en el Art 9 inc a de la citada ordenanza, por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL


RESUELVE

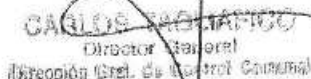
1. Determínese **FACTIBLE** la **LOCALIZACION** peticionada por el Sr. **LLORENTE DAVID OSCAR** para instalar un comercio de **CAFETERIA Y RESTAURANTE** ubicado en la calle **AVDA. H. YRIGOYEN 3848 esq. CNEL. RICO 1** de acuerdo a lo regido por los artículos 4, 6 y 9 inc a de la Ordenanza 10520-08. —
2. Los ramos mencionados en la presente factibilidad deberán encuadrarse y cumplimentar las disposiciones que rigen al rubro de **CAFETERIA SIN ACTIVIDAD NOCTURNA Y RESTAURANTE** con relación a la **“RESTRICCIÓN HORARIA”** allí mencionada. En el supuesto que la actividad aludida no cumplimente con los términos de los artículos 4, 6 Y 9 inc B y los restantes artículos de la Ordenanza 10520-08 y demás disposiciones vigentes, el Departamento Ejecutivo podrá denegar las factibilidades y/o habilitaciones cuando fundadas en las características del local, zona


a instalarse, vecindario, proyectos de desarrollo urbanístico, de circulación de tránsito, de preservación ambiental y/o cultural, afecten el interés público y/o privado y/o alteren condiciones propias de la zona en cuestión. Asimismo podrá disponer la caducidad del permiso de habilitación y la inmediata clausura del local cuando la naturaleza gravedad, cantidad o reiteración de las infracciones así lo aconsejen, cuando por razones de interés público primen, aún cuando se tratara de la primera infracción. **(Artículo 8 inc f) e inc g) de la citada Ordenanza. —**


3. Por la Dirección General de Control Comunal, notifíquesele a la parte causante lo dispuesto en los puntos 1 y 2 de la presente, dejándose expresamente establecido que la misma solo acredita la aprobación en cuanto se refiere a la **ZONIFICACION** preestablecida para explotación del rubro solicitado, por lo tanto se le concede un plazo de **SESENTA (60) DIAS** a fin que inicie el trámite de **HABILITACION** respectivo el cual solo podrá hacerse efectiva una vez realizada la inspección ocular **PREVIA** correspondiente la cual determinara si ediliciamente el local reúne todas las exigencias cumplimentándose así las disposiciones vigentes exigidas en las Ordenanzas anteriormente mencionadas; aprobado lo antedicho se encontrara en condiciones de solicitar la **HABILITACION** respectiva, con los recaudos correspondientes para tan fin. Se deja constancia que la aprobación de la presente **NO DA DERECHO DE INICIAR LA EXPLOTACION COMERCIAL**, hasta tanto no se apruebe la presentación del expediente de **HABILITACION**.

4. Insértese en el Libro de Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Cumpliméntese lo dispuesto en el punto 3 y prosígase con el trámite de práctica.--


CDRA. NOELIA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
COORDINACION GENERAL


CARLOS SAGOT
Director General
Dirección Gen. de Control Comunal


MUNICIPALIDAD
DE LA CRUZ


DR. NESTOR GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Resolución N° 0375
Lanús 24 AGO 2016

Visto el Concurso de Precios N° 57/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 1601-56/57 cuya apertura se realizó el 31 de Mayo de 2016 a las 11:00 horas y de acuerdo a la Comparación de oferta a fojas 40 y 41 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 57/2016 cuya apertura se realizó el 31 de Mayo de 2016 a las 11:00 horas para la provisión de **INSTRUMENTOS MUSICALES**.

2º) Adjudíquese a la firma **INSTRUMENTOS MUSICALES S.A** con domicilio en la calle Av Santa Fe N° 2055 de la Ciudad Autónoma de Bs As por la provisión de 2 (dos) flautas, 2 (dos) clarinetes, 2 (dos) saxos, 2 (dos) trompetas, 1 (uno) trombón, 6 (seis) violines, 1 (uno) viola, 1 (uno) cello y 1 (uno) contrabajo, en la suma total de PESOS ciento veintidós mil cuatrocientos veintiocho (\$122.428) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 47.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

Lic. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS



2

Resolución N° 0376
Lanús 24 AGO 2016

Visto el Concurso de Precios N° 102/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 1800-28 cuya apertura se realizó el 10 de Agosto de 2016 a las 13:00 horas y de acuerdo a la Comparación de oferta a fojas 32 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 102/2016 cuya apertura se realizó el 10 de Agosto de 2016 a las 13:00 horas para la provisión de **SERVICIO DE ALAMBRADO PERIMETRAL**.

2º) Adjudíquese a la firma **PILAR CERCOS.COM S.A.** con domicilio en la calle Ruta Panamericana Ramal Pilar km 51500 de la localidad de Pilar por la provisión de 1 (uno) servicio de alambrado perimetral, en la suma total de PESOS ciento veinte dos mil cuatrocientos treinta y siete (\$122.437) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 34.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS



RESOLUCION N° 0380
LANUS, 30 AGO 2016

VISTO

El expediente S-905652-2016 iniciado por la firma "SUR PANCAKES TRADE S.R.L" mediante el cual solicita la **FACTIBILIDAD de HABILITACION** de un comercio de **CAFÉ BAR SIN ACTIVIDAD NOCTURNA, RESTAURANTE, PIZZERIA CON ELABORACIÓN Y PELOTERO** sito en la calle **9 DE JULIO 1546/48**, de este partido y

CONSIDERANDO

Que según informe producido por el inspector actuante de fecha 01 de Agosto de 2016 obrante a fs.18 donde se desprende que el rubro a explotar es **CAFÉ BAR SIN ACTIVIDAD NOCTURNA, RESTAURANTE, PIZZERIA CON ELABORACIÓN Y PELOTERO** según artículos 5º, 6º, 7º "C" de la Ordenanza 10520/08, encuadrándose a la zonificación establecida en el Art 9 de la Ordenanza mencionada, por ello:


**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**


1. Determinese **FACTIBLE** la **LOCALIZACION** peticionada por la firma "SUR PANCAKES TRADE S.R.L" para instalar un comercio de **CAFÉ BAR SIN ACTIVIDAD NOCTURNA, RESTAURANTE, PIZZERIA CON ELABORACIÓN Y PELOTERO** ubicado en la calle **9 DE JULIO 1546/48**, de acuerdo a lo prescripto en los arts. 5º, 6º y 7º "C" y 9º de la Ordenanza 10520/08.-
2. Los ramos mencionados en la presente factibilidad deberán encuadrarse y cumplimentar las disposiciones que rigen en el rubro **RESTAURANTE** con relación a la "**RESTRICCIÓN HORARIA**" allí mencionada. En el supuesto que la actividad aludida en la presente no cumplimente con los términos de los artículos 5º, 6º, 6º.3, 7º "C" y 9º de la Ordenanza 10520-08; y demás disposiciones vigentes, el Departamento Ejecutivo podrá denegar en razones fundadas en las características del local, zona a instalarse, vecindario, proyectos de desarrollo urbanístico, de circulación de tránsito, de preservación ambiental y/o cultural, afecten el interés público y/o alteren condiciones propias de la zona en cuestión. Como así también podrá disponer la caducidad del permiso de habilitación y la inmediata clausura del local cuando la naturaleza, gravedad, cantidad o reiteración de las infracciones así lo aconsejen, cuando por razones de interés


público primen, aún cuando se tratare de la primera infracción. (Artículo 8 incisos f) y g) de la Ordza 10520-08. —

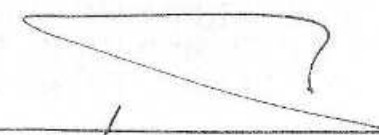
3. Por la Dirección General de Control Comunal, notifíquesele a la parte causante lo dispuesto en los puntos 1 y 2 de la presente, dejándose expresamente establecido que la misma solo acredita la aprobación en cuanto se refiere a la **ZONIFICACION** preestablecida para explotación del rubro solicitado, por lo tanto se le concede un plazo de **SESENTA (60) DIAS** a fin que inicie el trámite de **HABILITACION** respectivo el cual solo podrá hacerse efectiva una vez realizada la inspección ocular **PREVIA** correspondiente la cual determinara si ediliciamente el local reúne todas las exigencias cumplimentándose así las disposiciones vigentes exigidas en las Ordenanzas anteriormente mencionadas; aprobado lo antedicho se encontrara en condiciones de solicitar la **HABILITACION** respectiva, con los recaudos correspondientes para tal fin. Se deja constancia que la aprobación de la presente **NO DA DERECHO DE INICIAR LA EXPLOTACION COMERCIAL**, hasta tanto no se apruebe la presentación del expediente de **HABILITACION**.

4. Insértese en el Libro de Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Cumpliméntese lo dispuesto en el punto 3 y prosígase con el trámite de práctica.-


CARLOS A. TAGLIAFICO
Director General
Dirección Gral. de Control Comunal
LANUS MUNICIPIO


CTDA. NOELIA QUINDIMIL
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y COORDINACION GENERAL


MUNICIPALIDAD
DE LANÚS


NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION N° 0381
LANUS, 30 AGO 2016

VISTO

El expediente L-902765/16 iniciado por los **SRES. LUGO GUSTAVO DANIEL Y PERUFFO MARCOS RAUL** mediante el cual solicitan la **FACTIBILIDAD** de **HABILITACION** de un comercio de **CAFÉ BAR SIN ESPECTACULOS NOCTURNOS Y RESTAURANTE** sito en la calle **DEL VALLE IBERLUCEA 2730/32/34**, de este partido y

CONSIDERANDO

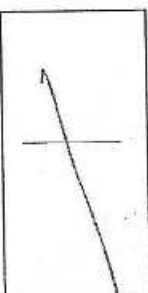
Que según informe producido por el inspector actuante de fecha 02 de Mayo del 2016 obrante a fs. 13 se desprende que de acuerdo a la zonificación se encuadra en los artículos 5°,6° y 9° de la Ordenanza 10520/08, por ello:


**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**


1. Determinese **FACTIBLE** la **LOCALIZACION** peticionada por los **SRES. LUGO GUSTAVO DANIEL Y PERUFFO MARCOS RAUL** para instalar un comercio de **CAFÉ BAR SIN ESPECTACULOS NOCTURNOS Y RESTAURANTE** ubicado en la calle **DEL VALLE IBERLUCEA 2730/32/34**, de acuerdo a lo prescripto en los arts. **5°, 6° y 9° de la Ordenanza 10520/08.-**
2. Los ramos mencionados en la presente factibilidad deberán encuadrarse y cumplimentar las disposiciones que rigen en el rubro **RESTAURANTE** con relación a la **"RESTRICCIÓN HORARIA"** allí mencionada. En el supuesto que la actividad aludida en la presente no cumplimente con los términos de los artículos 5°, 6° y 9° de la Ordenanza 10520-08; y demás disposiciones vigentes, el Departamento Ejecutivo podrá denegar las factibilidades y/o habilitaciones cuando por razones fundadas en las características del local, zona a instalarse, vecindario, proyectos de desarrollo urbanístico, de circulación de tránsito, de preservación ambiental y/o cultural, afecten el interés público y/o alteren condiciones propias de la zona en cuestión. Como así también podrá disponer la caducidad del permiso de habilitación y la inmediata clausura del local cuando la naturaleza, gravedad, cantidad o reiteración de las infracciones así lo aconsejen, cuando por razones de interés público primen, aún cuando se tratare de la primera infracción. **(Artículo 8 incisos f) y g) de la Ordza 10520-08. —**

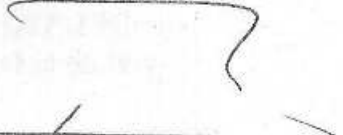
3. Por la Dirección General de Control Comunal, notifíquesele a la parte causante lo dispuesto en los puntos 1 y 2 de la presente, dejándose expresamente establecido que la misma solo acredita la aprobación en cuanto se refiere a la **ZONIFICACION** preestablecida para explotación del rubro solicitado, por lo tanto se le concede un plazo de **SESENTA (60) DIAS** a fin que inicie el trámite de **HABILITACION** respectivo el cual solo podrá hacerse efectiva una vez realizada la inspección ocular **PREVIA** correspondiente la cual determinara si ediliciamente el local reúne todas las exigencias cumplimentándose así las disposiciones vigentes exigidas en las Ordenanzas anteriormente mencionadas; aprobado lo antedicho se encontrara en condiciones de solicitar la **HABILITACION** respectiva, con los recaudos correspondientes para tan fin. Se deja expresamente establecido que la aprobación de la presente **NO DA DERECHO DE INICIAR LA EXPLOTACION COMERCIAL**, hasta tanto no se apruebe la presentación del expediente de **HABILITACION**.

4. Insértese en el Libro de Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Cumplimentese lo dispuesto en el punto 3 y prosígase con el trámite de práctica.-


CDRA. NOELIA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
COORDINACION GENERAL


CARLOS A. TAGLIAFICO
Director General
Dirección Gral. de Control Comunal
LANUS MUNICIPIO


ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



Resolución N° 0382
Lanús 30 AGO 2016

Visto el Concurso de Precios N° 90/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 207-86 cuya apertura se realizó el 27 de Julio de 2016 a las 13:00 horas y de acuerdo a la Comparación de oferta a fojas 47, 48 y 49 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 90/2016 cuya apertura se realizó el 27 de Julio de 2016 a las 13:00 horas para la provisión de **PALA PLASTICA, ESCOBILLON, ETC.**

2º) Adjudíquese a la firma **TECNOVISION COMERCIAL S.A.** con domicilio en la calle Gral. Lamadrid N° 117 de la localidad de Avellaneda por la provisión de 700 (setecientos) palas plasticas, 100 (cien) rodillos, 200 (doscientos) escobillones, 300 (trescientos) cabos para escobillón y 1 (una) lata de aguarrás, en la suma total de PESOS cuarenta y ocho mil setecientos setenta y cinco (\$48.775) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 53.

3º) Adjudíquese a la firma **PINI FERNANDO LUIS** con domicilio en la calle Av. San Martin N° 1231 de la localidad de Lanús por la provisión de 300 (trescientos) escobas, 300 (trescientos) cabos para escobillones, 200 (doscientos) espátulas, 100 (cien) brochas-pinceletas, 20 (veinte) pinceletas y 100 (cien) palas anchas, en la suma total de PESOS cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y seis con sesenta ctvs. (\$43.956,60) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 53.

5º) Anulese renglones 5, 6, 13 y 14 de acuerdo a informe de Secretaria de Espacio Público Ambiente Sustentable de fs. 52 y Dirección General de Compras fs. 53.

6º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

Lic. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

LANUS, 30 AGO 2016

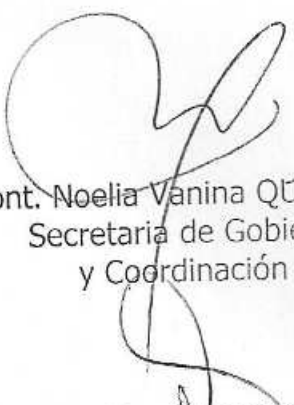
Nº 0383 .-

RESOLUCION


EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

- 1º.-** La Dirección Contaduría General, procederá a efectuar las deducciones y/o liquidaciones de las Asignaciones Familiares de los agentes que en planillas anexas I a V se indican y que forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a los conceptos y a partir de la fecha que en cada caso se especifica.-
- 2º.-** El presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación Cont. Noelia Vanina QUINDIMIL y por el Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Damian SCHIAVONE.-
- 3º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



Cont. Noelia Vanina QUINDIMIL
Secretaria de Gobierno
y Coordinación



Lic. Damian SCHIAVONE
Secretario de Economía y
Finanzas



Act. Néstor Osvaldo GRINETTI
Intendente Municipal

RESOLUCION N° 0384
LANUS,
31 AGO 2016

VISTO

El expediente C/904881/16 iniciado por el Sra. **CANCINOS MONICA ISABEL** mediante el cual solicita la **FACTIBILIDAD** de **HABILITACION** de un comercio de **SALON DE FIESTAS** sito en la calle **20 DE SEPTIEMBRE 2583/85**, de este partido y

CONSIDERANDO

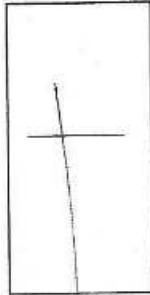
Que según informe del inspector actuante con fecha 11 de Agosto de 2016 obrante a fs. 11 del cual se establece que se ajusta al Artículo 5º de la Ordenanza 10521/08, por ello.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

1. Determinese **FACTIBLE** la **LOCALIZACION** peticionada por el Sra. **CANCINOS MONICA ISABEL** para instalar un comercio de **SALON DE FIESTAS** ubicado en la calle **20 DE SEPTIEMBRE 2583/85**, de acuerdo a lo prescripto en el **artículo 5º de la Ordenanza 10521/08.-**
2. Los ramos mencionados en la presente factibilidad deberán encuadrarse y cumplimentar las disposiciones que rigen para los rubros solicitados, Ordenanza 5791/84 y demás disposiciones vigentes. Dejando establecido que se podrán denegar las factibilidades y/o habilitaciones cuando a criterio del Departamento Ejecutivo, fundado en las características del local, zona a instalarse, vecindario, proyectos de desarrollo urbanístico, de circulación de tránsito, de preservación ambiental y/o cultural, afecten el interés público y/o alteren condiciones propias de la zona en cuestión. Asimismo se podrá disponer la caducidad del permiso de habilitación y la inmediata clausura del local cuando la naturaleza, gravedad, cantidad o reiteración de las infracciones así lo aconsejen y/o cuando por razones de interés público primen, aún cuando se tratare de la primera infracción. (Artículo 32 incs 1 y 2).-
3. Por la Dirección Gral. de Control Comunal, notifíquesele a la parte causante lo dispuesto en los puntos 1 y 2 de la presente. Intimándosele a realizar la habilitación

respectiva por el trámite de práctica con los recaudos correspondientes para tal fin. En un plazo de **SESENTA (60) DÍAS. LA PRESENTE NO DA DERECHO A INICIAR LA EXPLOTACIÓN DEL COMERCIO.-**

4. Insértese en el Libro de Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Cumpliméntese lo dispuesto en el punto 3 y prosígase con el trámite de práctica.-



CDRA. NOELIA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
COORDINACION GENERAL

CARLOS DOMÍNGUEZ
Director General
~~Director Gral. de Control Comunal~~



ACT- NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 31 AGO 2016

Nº 0385.-

RESOLUCION

Visto que la agente Mayra Belén CROVELLA, Legajo Nº 24076/7, solicita se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 1º de septiembre de 2016 al 1º de septiembre de 2017, ambas fechas inclusive, y


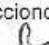
CONSIDERANDO:


que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances del artículo 46º de la Ley 11757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires",

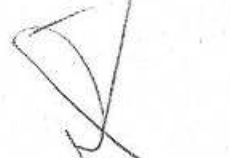
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

- 1º.- Concédase licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el periodo comprendido entre el día 1º de septiembre de 2016 al 1º de septiembre de 2017, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46º de la Ley 11757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", a la agente Mayra Belén CROVELLA, Legajo Nº 24076/7, quien revista en un cargo categoría 16, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 608, Agrupamiento 5.-
- 2º.- La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad de la solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º.- La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecciono 


CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO


DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT.- NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 31 AGO 2016

Nº 0386.-

Visto que el doctor Antonio Leonardo PALMA, Legajo Nº 23332/5, solicita se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 1º de septiembre de 2016 al 28 de febrero de 2017, ambas fechas inclusive, y

CONSIDERANDO:

que el pedido se ajusta a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal",

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

- 1º. Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el periodo comprendido entre el día 1º de septiembre de 2016 al 28 de febrero de 2017, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal", al doctor Antonio Leonardo PALMA, Legajo Nº 23332/5, quien revista en un cargo categoría 129 (95), Profesional, Grado Asistente, 24 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 628, Agrupamiento 9:-
- 2º.- La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad del solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º.- La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a la Dependencias en relación funcional, tome conocimiento Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral.
de Recursos
Humanos

Confeccionado


CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO


DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 31 AGO 2016

RESOLUCION

Nº 0387 ..

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

- 1º.-** Exclúyase de la "Bonificación por Título", Nivel Secundario e inclúyase en Nivel Terciario (Profesora de Enseñanza Media y Superior en Ciencias de la Comunicación Social), a partir del día 1º de septiembre de 2016, que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Yanina Alejandra SERIN, Legajo Nº 20163/6, categoría 18, con funciones de Operadora de Teletipo y Radiocomunicaciones, Personal Técnico Especializado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.03, Oficina 320, Agrupamiento 4.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confeccionado


CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO


DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 31 AGO 2016

Nº 0388 .-

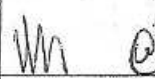
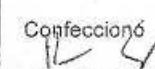
RESOLUCION


Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,


EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE


- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de septiembre de 2016, la Bonificación por Título Nivel Universitario (Arquitecto), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, al agente Ariel Alejandro Antonio PERZHALO, Legajo Nº 26245/3, categoría 260, con funciones de Asistente de Bloque de la Jurisdicción 1.1.1.02.00.000, Categoría Programática 01, Oficina 902.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confeccionó



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO


DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 31 AGO 2016

Nº 0389 .-



RESOLUCION


Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de septiembre de 2016, la "Bonificación por Título", nivel Terciario (Técnica Radióloga), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Nora Beatriz LARROUDE, Legajo Nº 25635/3, categoría 230, Directora, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 37, Oficina 710, Agrupamiento 2.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a la Dependencias en relación funcional, tome conocimiento Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confeccionado 


CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO


DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 31 AGO 2016

RESOLUCION

Nº 0390 .-

Visto que la doctora Silvia Ethel MENDEZ, Legajo Nº 14209/4, solicita se le amplíe la licencia extraordinaria sin goce de sueldo que le fuera concedida mediante Resolución Nº 0227/16, en el período comprendido entre el día 1º de septiembre al 31 de diciembre de 2016, ambas fechas inclusive, y

CONSIDERANDO:

que el pedido se ajusta a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal",

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

- 1º. Ampliase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo que le fuera concedida mediante Resolución Nº 0227/16, a la doctora Silvia Ethel MENDEZ, Legajo Nº 14209/4, en el período comprendido entre el día 1º de septiembre al 31 de diciembre de 2016, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal", quien revista en un cargo categoría 114 (80), Jefa de Sección, Grado Hospital, 24 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 618, Agrupamiento 9.-
- 2º.- La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad de la solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a la Dependencias en relación funcional, tome conocimiento Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral.
de Recursos
Humanos

CDORA NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Confecciono